



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, la necesidad de implementar el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), ley nacional n° 25.191 en el ámbito de la Provincia de Río Negro, antes del inicio de la temporada fruti-hortícola 2001/2002, creando a la brevedad los organismos regionales que correspondan.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 228/2001